



DECRETO N° 0541  
NEUQUÉN, 12 JUN 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 12049-S-2006, y la Ordenanza N° 14472; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14472, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Juan Carlos SOSA, D.N.I. N° 11.500.237, el inmueble designado como Lote 27 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6592-0000, con una superficie de 104 m<sup>2</sup>, que surge de la Mensura Particular con fraccionamiento de parte del remanente del lote sin designación constituido por los Lotes 1, 2 y parte del Lote 3 y sobrante del Lote 3 de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-5824-06184/13 y que corresponde al Sector Yupanqui Este – Plateas del Barrio Alta Barda, con destino exclusivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

Que el mencionado Tribunal Provincial en Reunión N° 444, celebrada con fecha 19 de abril del año 2023, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$ 2.369.452.-);

Que mediante Acta de Inspección de fecha 26 de abril de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor SOSA;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre del señor SOSA;

  
LUCIANA DONAS AGUILAR  
Secretaría de Despliegue y Legales  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Neuquén

0541-23

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 72/2023 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 406/23, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 1°) de la Ordenanza N° 14472 corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor **Juan Carlos SOSA, D.N.I. N° 11.500.237**, el inmueble individualizado como Lote 27 de la Manzana A, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6592-0000, con una superficie de 104 m<sup>2</sup>, según Plano de Mensura, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-5824-06184/13, ubicado en el Barrio Alta Barda, Urbanización Yupanqui Este de la ciudad de Neuquén, al precio de pesos dos millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$ 2.369.452.-), por todo el lote.

**Artículo 2°) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3°) ESTABLÉZCASE** que el señor Juan Carlos SOSA, deberá ----- solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

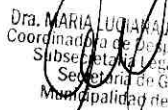
**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- adjudicatario mencionado en el artículo 1°) del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.

**Artículo 5°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JÓNAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

